

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso. sírvase proveer.  
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali - Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	287
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00242 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE (S):	LAURA CAMILA MOJICA LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO (S):	DIEGO ANDRES MOJICA ORTIZ
TEMA Y SUBTEMAS:	ORDENA OFICIAR

Revisado el asunto de la referencia, se advierte que lo sigue en esta procesal, de conformidad con el artículo 386 del CGP sería señalar fecha para la toma de la muestra de ADN; sin embargo, atendiendo a que el señor HERMES ORLANDO se encuentra fallecido, que falleció en Cali y del registro civil de defunción se advierte que al cadáver se le realizó inspección por parte de la Fiscalía, se dispondrá oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que nos informe si en sus instalaciones se encuentra la mancha de sangre tipo FTA del señor HERMES ORLANDO MOJICA BENITEZ , con la cual se pueda hacer el cotejo respectivo y determinar la paternidad del mismo dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, se dispondrá solicitar oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que en el evento de que, si se encuentre la mancha de sangre del causante, nos indique como es el procedimiento que se debe adelantar, teniendo en cuenta que el demandado que es con quien se debe cotejar la muestra, se encuentra en Cali, así como este proceso.

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OFICIAR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que nos informe si en sus instalaciones se encuentra la mancha de sangre tipo FTA del señor HERMES ORLANDO MOJICA BENITEZ, con la cual se pueda hacer el cotejo respectivo y determinar la paternidad del mismo dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que en el evento de que si se encuentre la mancha de sangre del causante, nos indique como es el procedimiento que se debe adelantar, teniendo en cuenta que el demandado que es con quien se debe cotejar la muestra, se encuentra en Cali, así como este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

ccc

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 21

del 11° de febrero de 2021